



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 12 DE MAYO DE 1988

NUMERO 38

SUMARIO

	Pág.		Pág.
0. Disposiciones Estatales		II. Autoridades y Personal	
Universidad de Extremadura		1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	
—Universidad.—Resolución de 28 de abril de 1988, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Concepción Caro Gámez, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento "Didáctica de las Ciencias Experimentales" _____	490	Consejería de Emigración y Acción Social	
—Universidad.—Resolución de 28 de abril de 1988, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alfonso Jiménez Sánchez, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento "Genética" _____	490	—Nombramiento.—Orden de 13 de abril de 1988, por la que se nombra Asesor de la Consejería a D. Fernando Tomás Serrano San Pedro _____	493
I. Disposiciones Generales		Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	
Consejería de la Presidencia y Trabajo		—Delegación de atribuciones.—Orden de 3 de mayo de 1988, por la que se delegan determinadas atribuciones en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico _____	
—Sanidad Local.—Corrección de errores al Decreto 2/88, de 26 de abril, por el que se regula las funciones de los servicios veterinarios de la Sanidad Local adscritos a la Consejería de Sanidad y Consumo _____	491		
Consejería de Educación y Cultura		III. Otras Resoluciones	
—Diseño.—Orden de 13 de abril de 1988, por la que se convoca concurso sobre diseño de "Logotipo Deportivo" _____	491	Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	
—Deportes.—Orden de 13 de abril de 1988, por la que se convoca la Campaña de Natación, Verano-88 _____	492	—Obras hidráulicas.—Resolución de 29 de abril de 1988, por la que se resuelve la subasta para la contratación de las obras de "Nueva impulsión y depósito regulador en Azuaga (Badajoz)" _____	
Consejería de Sanidad y Consumo			
—Ayudas.—Orden de 2 de mayo de 1988, por la que se establecen ayudas económicas en el campo de la inserción durante 1988, destinadas a financiar la contratación mediante becas de formación de personas que han superado la problemática de la drogadicción, por empresas privadas o Ayuntamientos _____	493	V. Anuncios	
		Consejería de Educación y Cultura	
		—Expropiaciones.—Anuncio de 2 de mayo de 1988, sobre expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por el yacimiento arqueológico de la Basílica hispano-visigoda de "Santa Lucía" en el término municipal de Alcuéscar (Cáceres) _____	
		Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	
		—Expropiaciones.—Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la realización de las obras de la "Presa para riego en Madroñera (Cáceres)" _____	
		Expropiaciones.—Anuncio de 10 de mayo de 1988, expropiación forzosa de terrenos pa-	

Pág.	Pág.
<p>ra las obras "Ampliación y mejora del firme carretera N-435 R. p. k. 27,922 al 47,422. Obra clave: JE-1-BA-2. término municipal: Fregenal de la Sierra (Badajoz)" _____ 500</p> <p>—Expropiaciones.—Anuncio de 10 de mayo de 1988, sobre expropiación forzosa de terrenos para las obras "Depuradora de aguas residuales de Badajoz" _____ 500</p> <p>—Obras hidráulicas.—Resolución de 9 de mayo de 1988, por la que se anuncia concurso de proyecto y ejecución de obra de "Segunda fase del abastecimiento a la Mancomunidad del Río Tamuja (Cáceres)" _____ 500</p> <p>—Carreteras.—Resolución de 5 de mayo de 1988, por la que se anuncia concurso para la</p>	<p>contratación de las obras de "Refuerzo del firme con mezcla bituminosa en frío y sellado de la carretera C-520 de Cáceres a Medellín, p. k. 48,700 al 59,500. Tramo Almoharín-N.V." _____ 500</p> <p>Consejería de Industria y Energía</p> <p>—Instalaciones eléctricas.—Autorización administrativa de las instalaciones eléctricas que se citan _____ 501</p> <p>Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura</p> <p>—Convocatoria.—Anuncio de 11 de mayo de 1988, por el que se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria _____ 501</p>

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 28 de abril de 1988, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Concepción Caro Gámez, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de área de conocimiento "Didáctica de las Ciencias Experimentales"

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1986 (B.O.E. de 2 de agosto de 1986), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1988/1984, de 26 de octubre, referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, una vez desestimada por la Comisión de Reclamaciones el recurso presentado contra la propuesta de la Comisión que resolvió el concurso, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO nombrar con efectos administrativos de 1 de junio de 1987 en virtud del artículo 45.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento "Didáctica de las Ciencias Experimentales y "Departamento en Constitución" a doña Concepción Caro Gámez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Decreto 1.427/1986 de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 28 de abril de 1988.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

RESOLUCION de 28 de abril de 1988, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alfonso Jiménez Sánchez, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento "Genética"

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de abril de 1987 (B.O.E. de 6 de mayo de 1987), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, una vez desestimada por la Comisión de Reclamaciones el recurso presentado contra la propuesta de la Comisión que resolvió el concurso, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO nombrar con efectos administrativos de 28 de abril de 1988, en virtud del artículo 45.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento "Genética" a don Alfonso Jiménez Sánchez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Decreto 1.427/1986 de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 28 de abril de 1988.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores al Decreto 22/88 de 26 de abril, por el que se regulan las funciones de los servicios veterinarios de la Sanidad Local adscritos a la Consejería de Sanidad y Consumo.

Apreciado error de transcripción en el Decreto 22/88, artículo 4.º (página 440) cuarta línea debe decir: "...en concordancia con el Decreto 9/87 de integración de los Funcionarios..."

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 13 de abril de 1988, por la que se convoca concurso sobre diseño de "Logotipo Deportivo".

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía, viene desarrollando un programa de política integral en el tema de deportes en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, que se extiende tanto a la dotación de infraestructura deportiva a las localidades carentes de ellas, como a la potenciación y fomento del deporte de base, así como a la realización de aquellos acontecimientos deportivos que se consideran de interés para la promoción del deporte en nuestra región.

A tal efecto, esta Consejería de Educación y Cultura considera necesario que todas las actuaciones que integren este programa deportivo converjan en una imagen única y transparente que identifique de forma clara la homogeneidad e integridad de dicho programa.

Por todo ello, y a propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes, se convoca el concurso sobre diseño de "Logotipo Deportivo", de acuerdo con las presentes

B A S E S

Primera./Podrán participar en el presente concurso todos los diseñadores profesionales o aficionados que lo deseen, sin límite de edad.

Segunda./En el logotipo deberá figurar como único rótulo: "Extremadura, Deporte desde la Base".

Tercera./El formato y las dimensiones serán totalmente libres, debiendo de ser todos los trabajos presentados originales e inéditos, y con un máximo de tres tintas.

Cuarta./Los trabajos deberán remitirse antes del día 20 de mayo a la Dirección General de Juventud y Deportes (Plaza del Rastro, s/n) o a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o de Cáceres (Palacio de Godoy-Plazuela de Santiago), por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Ad-

ministrativo. Deberán enviarse en un sobre cerrado identificable exclusivamente por un lema o seudónimo".

Quinta./En sobre aparte, cerrado e indentificable por el mismo "lema o seudónimo", se remitirá:

- / Nombre y apellidos del autor (es).
- / Domicilio, población y teléfono.
- / Fotocopia del D.N.I.

Sexta./La Consejería de Educación y Cultura designará una Comisión evaluadora que designará el trabajo de mayor interés, siendo el premio de 100.000 pesetas; con cargo a la Sección 13, Servicio 04, concepto 480 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1988, pudiendo quedar desierto éste.

Séptima./La Consejería de Educación y Cultura se reserva el derecho de reproducir, exponer o modificar el tamaño del logotipo premiado, quedando éste en propiedad de la Consejería de Educación y Cultura. Los trabajos no premiados podrán retirarse en el plazo de 15 días a partir de la resolución del Concurso. Pasado dicho plazo no se responde de los mismos.

Octava./Cualquier duda sobre la interpretación de estas bases y cualquier modificación justificada de las mismas, serán resueltas por la Dirección General de Juventud y Deportes.

Novena./La participación en este Concurso supone la aceptación de las presentes bases.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

ORDEN de 13 de abril de 1988, por la que se convoca la Campaña de Natación, Verano-88.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo, punto uno, base dieciocho, del Estatuto de Autonomía, corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva en materia de promoción del deporte, de la educación física y de la adecuada utilización del ocio.

En el ejercicio de tal competencia, la Consejería de Educación y Cultura considera conveniente, como uno de sus objetivos fundamentales y de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias, la profundización en políticas de ayuda y fomento a las actividades deportivas, dentro de las cuales ocupa un lugar importante el deporte de la Natación.

En este sentido y a partir de la experiencia y resultados de años anteriores, la presente Orden, a propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes, regula los Cursos de Natación para la Campaña de Verano de 1988 y el régimen de ayudas a los municipios que soliciten su organización.

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero./1./La Consejería de Educación y Cultura, a través de su Dirección General de Juventud y De-

portes, convoca Cursos de Natación para la Campaña Verano-88.

2./Los Ayuntamientos que deseen organizar los Cursos citados deberán solicitarlo a la Dirección General de Juventud y Deportes (Plaza del Rastro, s/n., Mérida) cumplimentando debidamente, a tal efecto, el impreso que se adjunta.

3./El plazo de solicitud terminará el día 10 de junio de 1988.

Segundo./1./Los Cursos se ajustarán a los siguientes requisitos:

a) Deberán realizarse durante los meses de julio y agosto.

b) El número de participantes no podrá sobrepasar la cifra de cuarenta por Curso.

c) El número de monitores que colaboren en cada Curso deberá ser de dos.

d) Su duración será de doce horas distribuidas en una hora diaria, excepto los domingos.

e) La afiliación de los cursillistas y monitores a la Mutualidad General Deportiva será obligatoria y correrá, en última instancia, a cargo de los Ayuntamientos organizadores.

2./Los Cursos serán totalmente gratuitos, pudiendo los Ayuntamientos cobrar una cuota de hasta doscientas pesetas, que se destinarán íntegramente a los gastos ocasionados por la edición de diplomas, trofeos, etcétera, que se entregarán a los participantes por su concurso en la Campaña.

3./Los monitores serán designados por los Ayuntamientos. Deberán acreditar la titulación de monitor de natación y la experiencia necesaria en este tipo de actividades. A partir de estos requisitos se dará prioridad a los residentes en la localidad, menores de treinta años y que estén en situación de paro.

Tercero./La Consejería de Educación y Cultura subvencionará a los Ayuntamientos interesados con veinte mil pesetas (20.000) por cada curso realizado, quedando obligados éstos a justificar debidamente, una vez concluida la Campaña, la subvención concedida y a enviar el informe-memoria correspondiente.

Cuarto./La Dirección General de Juventud y Deportes, a la vista de los Cursos solicitados y sus disponibilidades presupuestarias, procederá a su adjudicación comunicándolo oportunamente a los Ayuntamientos respectivos.

Quinto./Al objeto de poder llevar a efecto el seguimiento de los Cursos en las distintas localidades donde se desarrollan, la Dirección General de Juventud y Deportes organizará el programa de supervisión correspondiente.

DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta al ilustrísimo señor Director General de Juventud y Deportes para dictar cuantas disposiciones exija la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de mayo de 1988.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

ANEXO

BOLETIN DE INSCRIPCION

Ayuntamiento de
Provincia de

Solicita subvención con cargo a la Campaña de Natación, para los siguientes cursos, cuyas fechas de realización serán las siguientes:

de de a de de 1988

de de a de de 1988

de de a de de 1988

de de a de de 1988

....., a de de 1988

EL ALCALDE

(Sello del
Ayuntamiento)

Fdo.:

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 2 de mayo de 1988, por la que se establecen ayudas económicas en el campo de la reinserción durante el año 1988, destinadas a financiar la contratación mediante becas de formación de personas que han superado la problemática de la drogadicción, por empresas privadas o Ayuntamientos.

El 24 de julio de 1985, el Gobierno de la nación aprueba el Plan Nacional sobre Drogas, por el que se establecen los criterios de planificación y las medidas prioritarias a desarrollar por las distintas Administraciones (Central, Autonómica y Local), así como el sistema de coordinación y cooperación que haga posible su efectividad.

Por Decreto número 36 de 16 de septiembre de 1985, se crea la Comisión Regional de Lucha contra la Drogodependencia, que informó favorablemente el Programa Extremeño sobre Drogodependencia (P.E.D.) de la Junta de Extremadura.

El Programa, encardinado en el Plan Nacional sobre Drogas, define y conforma las líneas de actuación en las áreas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social.

Conseguir que en atención a los drogodependientes, se obtenga el objetivo final de su reinserción en la sociedad como ciudadanos libres, exige la puesta en marcha de recursos sociales como el de la facilitación de un puesto laboral de aprendizaje que contempla la presente Orden.

En base a lo anterior y en virtud a las atribuciones que me confiere la legislación vigente

DISPONGO:

Artículo 1.º/La presente Orden tiene por objeto establecer las normas por las que ha de regirse el otorgamiento de ayudas económicas durante 1988 a empresas privadas legalmente establecidas o Ayuntamientos, que contraten laboralmente, mediante becas

de formación, durante dicho año a personas con problemas de drogas en fase de reinserción social.

Artículo 2.º/La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo destinará el crédito necesario para esta finalidad dentro de sus límites presupuestario.

Artículo 3.º/1./Los candidatos serán propuestos por los Centros de Drogodependencias Extremeños (C.E.D.E.X.) a la Dirección General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud, de entre aquellas personas que hayan superado el tratamiento de deshabitación.

2./Los candidatos serán seleccionados atendiendo a criterios sociales.

3./En la misma propuesta, se hará referencia expresa de la Empresa o Ayuntamiento como sujeto contratante.

Artículo 4.º/La parte contratante garantizará un año de trabajo y aprendizaje de un oficio en su empresa a la persona propuesta.

Artículo 5.º/Las ayudas económicas a la que hace mención el artículo 1.º de la presente Orden, cubrirán el coste del salario mínimo interprofesional, incrementado en la cuota de la Seguridad Social del empresario.

Artículo 6.º/La ayuda económica, de carácter individual, no excederá, en cualquier caso, de 12 meses.

Artículo 7.º/La empresa o Ayuntamiento contratante, previa comunicación a la Dirección General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud

podrá, de acuerdo con la normativa vigente, rescindir el contrato cuando el trabajador hubiera incumplido sus obligaciones en el lugar de trabajo.

Artículo 8.º/La Consejería de Sanidad y Consumo abonará, mediante transferencia, el total de la ayuda económica otorgada a la empresa o Ayuntamiento respectivo, con una periodicidad mensual.

Artículo 9.º/1./La Consejería de Sanidad y Consumo comprobará que la ayuda económica concedida se invertirá en la forma debida.

2. El otorgamiento de las ayudas tiene siempre, carácter administrativo. El incumplimiento total o parcial de las condiciones de la concesión constituirá causa de revocación de la ayuda y obligará al receptor a la devolución de las cantidades percibidas.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

La Dirección General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud, adoptará las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de esta Orden.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de mayo de 1988.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

ORDEN de 13 de abril de 1988, por la que se nombra Asesor de la Consejera a don Fernando Tomás Serrano San Pedro.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 33.7 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el art. 7.º C del Decreto 10/1985 de atribución de competencias en materia de personal, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 8/1987 por el que se regula el régimen jurídico del personal eventual de la Junta de Extremadura y existiendo dotación presupuestaria en la plantilla de personal de esta Consejería,

DISPONGO:

Artículo único./Vengo en nombrar a don Fernando Tomás Serrano San Pedro, Asesor de la Consejería de Emigración y Acción Social, con efectos del día 5 de abril de 1988.

Mérida, 13 de abril de 1988.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 3 de mayo de 1988, por la que se delegan determinadas atribuciones en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas y en base a lo establecido en el art. 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

Artículo único: Delegar en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico el interesar de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos en esta Consejería, en los términos establecidos en el art. 35.5., in fine, de la Ley 2/1984.

Mérida, 3 de mayo de 1988.

El Consejero,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de abril de 1988, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve la subasta para la contratación de las Obras de Nueva impulsión y depósito regulador en Azuaga (Badajoz).

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 26 de abril de 1988, así como la propuesta de adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería en virtud de las

facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado, RESUELVE: Adjudicar definitivamente la citadas obras a la Empresa Alfonso Segura Nájera, en la cantidad de 22.808.525 pesetas (veintidós millones ochocientos ocho mil quinientas veinticinco pesetas).

Mérida, 29 de abril de 1988.

El Consejero,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

EXPEDIENTE de expropiación forzosa de los terrenos afectados por el yacimiento arqueológico de la Basílica hispano-visigoda de Santa Lucía, en término municipal de Alcuéscar (Cáceres).

URGENTE OCUPACION

Declarada la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa arriba reseñada, conforme a lo dispuesto en el Decreto 20/1988, de 12 de abril (D.O.E. de 21 de abril), de la Junta de Extremadura, ha de procederse a la ocupación de los citados bienes por el procedimiento prevenido en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Dirección General de Patrimonio Cultural, ha resuelto convocar a la propietaria de la finca, arrendatario y titulares de derechos, doña Consolación Dueñas Santiago y a don Juan Caballero Pulido, a fin de que el próximo día 19 (jueves) de mayo, a las 10,30 horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Alcuéscar para proceder a la inmediata ocupación de los terrenos afectados por la expropiación, que se describen en el Anexo adjunto.

A dicho fin deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte; el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar y a su costa, si así lo conviniere, de perito o notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, contra la presente Resolución no procede recurso alguno, si bien los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos se hayan podido omitir, podrán formular ante esta Consejería de Educación y Cultura, Plaza del Rastro, s/n., de Mérida, por escrito y hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa a la ocupación, las alegaciones

que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al describir los bienes y derechos afectados.

A N E X O

Descripción de los bienes afectados por la expropiación

Localidad: Alcuéscar (Cáceres).

Finca: Basílica hispano-visigoda de Santa Lucía.

Polígono: 65.

Parcela: 275.

Superficie: 4.175 m.2 aproximadamente, por segregación.

Propietario: Doña Consolación Dueñas Santiago.

Arrendatario: Don Juan Caballero Pulido.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

EXPEDIENTE de expropiación forzosa de terrenos para la realización de las obras de la obra para riego en Madroñera (Cáceres), término municipal: Madroñera, provincia de Cáceres.

INFORMACION PUBLICA

Aprobado el proyecto de obras referenciadas en fecha 15 de diciembre de 1987 y teniendo en cuenta que al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, la realización de estas obras lleva implícita la declaración de utilidad pública, se somete a información por término de quince días, según lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley y 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos que crea oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualmente que se expresa a continuación.

Las alegaciones por escrito y su justificación o comprobación documental, pueden dirigirlas al Servicio Territorial de la Consejería de Obras Públicas, Ur-

banismo y Medio Ambiente, calle General Primo de Rivera, Edificio Múltiple, planta 4. en Cáceres, en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo los interesados examinar el proyecto en el citado servicio, en horas de oficina. El presente anuncio se publicará, además, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, Diario Extremadura y se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madroñera.

RELACION DE AFECTADOS

<u>Nombre</u>	<u>Superficie M.²</u>
Antonio Campos Barquilla	5.505
Juan Avila Barquilla	15.020
Juan Avila Barquilla	72
Petra Solís Pablos	24.072
Eliseos Campos García	350
Isidro Rodríguez Rol	220
Herederos de Juan Casco	250
Herederos de Juan Hoya Barrado	18.495
Tomás Barrado García	1.018
Juan Antonio Barrado García	11.409
Diego Barrado García	4.103

ANUNCIO de 10 de mayo de 1988, de expropiación forzosa de terrenos para las obras Ampliación y mejora del firme. Carretera N-435 R. P.K. 27,922 al 47,422. Obra clave: JE-1-BA-2. Término municipal: Fregenal de la Sierra, provincia de Badajoz.

Declarada de urgencia la ocupación de los bienes afectados por las obras arriba referenciadas, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 26 de diciembre de 1985, ha de procederse a la expropiación de que se trata por el procedimiento prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954 y Reglamento de 26-4-1957.

En consecuencia esta Sección de Expropiaciones ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos y titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa a fin de que el día veinticuatro de mayo del presente año 1988, a las 10.00 horas de la mañana, comparezcan en el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra los propietarios afectados que tengan sus bienes en este término municipal.

A dicho fin, deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se los tendrá por parte, el último recibo de la contribución y certificación catastral pudiendo hacerse acompañar, y a su costa, si así lo conviniere, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Sección de Expropiaciones, Avenida de Europa, 10-3. planta de Badajoz, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa de Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

RELACION DE AFECTADOS.

TERMINO MUNICIPAL. FREGENAL DE LA SIERRA

Nº DE POLIGONO	Nº DE FINCA	RELACION DE PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA EN m ²	PAGO O PARAJE
1-D		D.ª Adela y Dolores Moreno Velasco	Pastos	15.197'785	El Rincon Alto
2-D		D. Santos Carrasco Menzano	Pastos		La Jineta y Magalib
3-D		Wba. Jose Cantinero Luna (Pco. Cantinero Hdez)	Pastos	953'045	El Olivo
4-D		D. Victoriano Dominguez Minero	Labor secano y reg		Los Padres
5-D		Hros. Remedios Vargas Zifiga (Juan de Dios Torres)	Pastos y encinar	1.184'025	La Granja
6-D		D. Victoriano Dominguez Minero	Labor de regadio		La Dueña
7-D		D.ª Magalena Sanchez Arjona y Arjona (Manuel Velasco Sanchez Arjona)	Encinar	247'025	La Fresnera
8-D		D.ª Remedios Lopez de Ayala y Arjona	Labor regadio		La Fresnera
9-D		D.ª Magalena Sanchez Arjona y Arjona (D. Manuel Velasco Sanchez Arjona)	Olivos secano	821'080	La Fresnera
10-D		D.ª Manuela Lopez Lázaro	Olivos secano	418'000	La Carvajala
11-D		D.ª Amparo Quiroga Quiroga (Alfonso Jimenez Pozo)	Olivos secano	419'625	Parra y Alamillo
12-D		D.ª Manuela Lopez Lázaro	Olivos secano	798'000	Parra y Alamillo
13-D		D.ª Juliana Martinez Garcia (Santiago Perez Martinez)	Olivos secano	210'00	Pico de la Moria
14-D		Escmo. Ayuntamiento de Fregenal	Improductivo	398'040	Pico de la Moria
15-D		D. Luis Alvarez Pedrero	Labor secano	496'00	Pico de la Moria
16-D		D. Agustín Vega Candelario	Labor secano	87'040	Pico de la Moria
17-D		D. Feliciano Garcia Martinez	Labor secano	222'050	Pico de la Moria
18-D		D.ª Manuela Martinez Cabrán (Melitón Lopez Lemero)	Labor secano	148'040	Pico de la Moria
19-D		D. Elías Rodriguez Magro (Jose Rodriguez Cardilejo)	Labor secano	134'075	Pico de la Moria
20-D		D. Jose Rodriguez Jaramillo	Labor secano	145'075	Pico de la Moria
21-D		D. Angel Vargas Fabian	Labor secano	602'00	Cruz de los Martines
22-D		Hideros Bernardino Rodriguez Coco	Labor secano		Cruz de los Martines
23-D		D.ª Maria Perez Terrón	Labor secano	393'056	Cruz de los Martines
1-I		D. Macario Lazaro Perez	Pastos		Casquera
2-I		D. Juan Jose Gomez Gomez	Pastos y labor sec	12.011'065	La Jineta
3-I		D. Jose y Angel Alvarez Chisorro	Pastos y labor sec	216'100	El Risco
4-I		D. Victoriano Dominguez Minero	Improductivo	112'050	Los Padres
5-I		D. Miguel Perez Terron	Pastos y labor sec	210'025	Malacudes
6-I		D. Juan de Dios Torres Vargas	Pastos y encinar	561'420	Alameda del Norte
7-I		D. Victoriano Matamoros Duarte	Pastos y encinar		Alameda del Sur
8-I		D.ª N.ª Josefa de la Calzada Rico	Pastos y encinar		El Visarrio
9-I		D.ª Magalena Sanchez Arjona y Arjona (Manuel Velasco Sanchez Arjona)	Pastos y encinar	1.257'055	La Cuesta Chica

HOJA 2

RELACION DE AFECTADOS.

TERMINO MUNICIPAL. FREGENAL DE LA SIERRA

Nº DE POLIGONO	Nº DE FINCA	RELACION DE PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA EN m ²	PAGO O PARAJE
	10-I	Dª Magdalena Sanchez Arjona y Arjona (D. Manuel Velasco Arjona)	Encinar y pastos	1.951'033	Saavedra
	11-I	Dª Magdalena Sanchez Arjona y Arjona (D. Manuel Velasco Arjona)	Pastos, encinar y olivos secano	1.476'036	La Carballala
	12-I	D. Gonzalo Sanchez-Arjona Sanchez-Arjona	Olivos secano	173'091	La Junta Grande
	13-I	Dª Manuela Lopez Lázaro	Olivos secano	4.753'018	La Junta Grande
	14-I	D. Jose Rodriguez Perogil	Olivos secano	2.945'125	La Junta Grande
	15-I	D. Federico Nogales Pardaña	Olivos secano	1.846'715	La Junta Grande
	16-I	D. Juan Acevedo gurini	Olivos secano	1.993'010	La Junta Grande
	17-I	Dª Paz Giraldo Vargas (Benificio Dorado Giraldo)	Olivos secano	52'050	La Junta Grande
	18-I	Dª Manuela Lopez Lázaro	Olivos secano	163'092	La Junta Grande
	19-I	Herederos D. Valentin Rubio Pinto	Olivos secano	287'010	La Junta Grande
	20-I	D. Antonio Leon Mantó (Antonio Leon Leon)	Olivos secano	1.197'049	La Junta Grande
	21-I	Hros. D. Seguro Echollo Masero (Martín Echollo Lech)	Labor secano	443'030	La Junta Grande
	22-I	D. Agustín Vega Candelario	Labor secano	1.046'925	La Junta Grande
	23-I	D. Feliciano Garcia Martinez	Labor secano	187'020	La Junta Grande
	24-I	Dª Manuela Martinez Ocbrian (Meliton Lopez Lázaro)	Labor secano	182'050	La Junta Grande
	25-I	Dª Elias Rodriguez Negro (Jose Rodriguez Carrilejo)	Labor secano	222'000	La Junta Grande
	26-I	D. Luis Chamorro Martinez	Labor secano	112'030	La Junta Grande
	27-I	Dª Loreto Fabian Vargas	Labor secano	347'225	San Lázaro
	28-I	D. Lorenzo Morales Pelaez (Lorenzo Morales Carrascal)	Labor secano	21'060	San Lázaro
	29-I	D. Jose Carrasco Barragan	Labor secano	75'000	San Lázaro
	30-I	Hros. Bernardino Rodriguez Coco	Labor secano	280'080	San Lázaro
	31-I	Hros. Santos Boza Gonzalez	Labor secano	276'002	San Lázaro
	32-I	D. Manuel Tiburcio Martinez	Labor secano	199'030	San Lázaro
	33-I	D. Luis Bravo Jimenez	Labor secano	16'050	San Lazaro

ANUNCIO de 10 de mayo de 1988, sobre expropiación forzosa de terrenos para las obras Depuradora de aguas residuales de Badajoz. Obra clave: JÉ-OH-BA-47. Término municipal de Badajoz.

Declarado de urgencia la ocupación de los bienes afectados por las obras arriba referenciadas, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, con fecha 22 de marzo de 1988, ha de procederse a la expropiación de que se trata por el procedimiento prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26-4-1957.

En consecuencia, esta Sección de Expropiaciones ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos y titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa a fin de que el día veintitrés de mayo, del presente año de 1988, a las 10.00 horas de la mañana comparezcan en el Ayuntamiento de Badajoz los propietarios afectados que tengan sus bienes en este término municipal.

A dicho fin, deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personal debidamente autorizado, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se los tendrá por parte, el último recibo de la contribución y certificación catastral pudiendo hacerse acompañar, y a su costa, si así lo conviniere, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Sección de Expropiaciones, Avenida de Europa, 10-3. planta de Badajoz, por escrito hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

RELACION DE AFECTADOS.

TERMINO MUNICIPAL.

Nº DE POLIGONO	Nº DE FINCA	RELACION DE PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA EN m ²	PAGO O PARRAJE
		D. Francisco Esparrago LLinas " " " "	Labor de regadio Graveras	5,2390 Has. 1,4634 Has.	

RESOLUCION de 9 de mayo de 1988, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso de proyecto y ejecución de obra de fase del abastecimiento a la mancomunidad del río Tamuja (Cáceres).

Se anuncia concurso de proyecto y ejecución de las obras de fase del abastecimiento a la mancomunidad del río Tamuja (Cáceres).

Presupuesto de contrata: 300.000.000 de ptas.

Anualidades: 1988 - 300.000.000 de ptas.

Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 1988.

Plazo de garantía: 1 año.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 12.000.000 de ptas.

Clasificación:

Grupo	Subgrupo	Categoría
E	1	e
K	8	e
E	5	e
A	2	e
G	4	e

El pliego podrá examinarse en los locales de esta Consejería, sitos en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n (Polígono Nueva Ciudad).

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 12 horas del día 15 de junio de 1988.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

La apertura de proposiciones se realizará en acto público celebrado en la Sala de Juntas de esta Consejería a las 10 horas del día 17 de junio de 1988.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1988, por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de Refuerzo del firme con mezcla bituminosa en frío y sellado de la carretera C-520 de Cáceres a Medellín, p.k. 48,700/59,500. Tramo: Almoharín/N-V.

Se anuncia concurso para la contratación de las obras de Refuerzo del firme con mezcla bituminosa en frío y sellado de la carretera C-520 de Cáceres a Medellín, p.k. 48,700/59,500. Tramo: Almoharín/N-V.

Presupuesto de contrata: 110.000.000 de ptas.

Anualidad 1988: 110.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: seis (6) meses.

Plazo de garantía: un (1) año.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 4.400.000 de ptas.

Clasificación:

Grupo	Subgrupo	Categoría
G	4	e

El proyecto y pliegos podrán examinarse en los locales de esta Consejería, sitos en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n (Polígono Nueva Ciudad).

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 12 horas del día 13 de junio de 1988.

La apertura de proposiciones se realizará en acto

público celebrado en la Sala de Juntas de esta Consejería a las 10 horas del día 15 de junio de 1988.

Mérida, 5 de mayo de 1988

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Marcelo Calle Ramos, con domicilio en Plasencia, c/ Padilla, 8, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea a 13,2 KV Río Tajo-ETD Polígono Industrial, en propiedad de Iberduero, S. A.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Malpartida de Plasencia.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en m.: 318.

Materiales: Apoyos metálicos y hormigón. Cruces metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac 31,1 mm.².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca a Habana, Malpartida de Plasencia.

Número de transformador: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 13.200±5% 398/230 V.

Presupuesto en pesetas: 1.501.134.

Finalidad: Bar Restaurante.

Referencia del expediente: A.T. 4.218.

A los efectos previstos en el art. 9.º del Decreto 2.617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud presentada, para que pueda examinado el expediente en este Servicio Territorial y Formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 16 de junio de 1986.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de María Jesús Martín Parrón, con domicilio en c/ Colón, s/n., Santa María de las Lomas (Cáceres), solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo final CT línea de don Jesús López Guillén y dos más.

Final: C.T. proyectado.
 Término municipal afectado: Talayuela.
 Tipo: Aérea.
 Tensión de servicio: 13,2 KV.
 Longitud en m.: 20.

Materiales: Apoyos metálicos galvanizados. Cruce-
 tas metálicas galvanizadas. Aisladores de vidrio. Con-
 ductores Al-Ac 31,1 mm.².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Parcela 56 de IRYDA.
 Número de transformador: 1.
 Tipo: Intemperie.
 Potencia: 50 KVA.
 Relación de transformación: 13.200/398-230 V.
 Presupuesto en pesetas: 1.010.366.
 Finalidad: Riegos y secaderos de tabaco.
 Referencia del expediente: A.T. 4.240.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto
 2.617/66, de 20 de octubre, se somete a información
 pública la solicitud formuada, para que pueda ser
 examinado el expediente en este Servicio Territorial y
 Formularse las Reclamaciones que se estimen oportu-
 nas en el plazo de treinta días contados a partir del
 siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 1 de septiembre de 1986.

AUTORIZACION administrativa de insta- lación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Terri-
 torial a petición de Eduardo Jiménez Calzada, con
 domicilio en c/ Agua, 6, Jaraíz de la Vera (Cáceres),
 solicitando autorización administrativa para el esta-
 blecimiento de una instalación eléctrica cuyas caracte-
 rísticas principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea particular.
 Final: C.T. proyectado.
 Término municipal afectado: Jaraíz de la Vera.
 Tipo: Aérea.
 Tensión de servicio: 13,2 KV.
 Longitud en m.: 34.
 Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas.
 Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac 31,1 mm.².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca La Bobadilla. Jaraíz de la
 Vera.
 Número de transformador: 1.
 Tipo: Intemperie.
 Potencia: 25 KVA.
 Relación de transformación: 13.200±5% 380-220 V.
 Presupuesto en pesetas: 924.717.
 Finalidad: Secaderos de tabaco.
 Referencia del expediente: A.T. 4.179.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto
 2.617/66, de 20 de octubre, se somete a información
 pública la solicitud formulada, para que pueda ser
 examinado el expediente en este Servicio Territorial y
 Formularse las Reclamaciones que se estimen oportu-

nas en el plazo de treinta días contados a partir del
 siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 26 de mayo de 1986.

AUTORIZACION administrativa de insta- lación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Terri-
 torial a petición de Norberta Garrido Alba, con domi-
 cilio en Cuesta del Carmen, 21-2.º D, Salamanca, so-
 licitando autorización administrativa para el estable-
 cimiento de una instalación eléctrica cuyas caracte-
 rísticas principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 74 línea ETD. Galisteo.
 Final: C.T. proyectado.
 Término municipal afectado: Galisteo.
 Tipo: Aérea.
 Tensión de servicio: 13,2 KV.
 Longitud en m.: 114.
 Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas.
 Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac 31,1 mm.².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Los Trozos. Galisteo.
 Número de transformador: 1.
 Tipo: Intemperie.
 Potencia: 50 KVA.
 Relación de transformación: 13.200±5% 380-220 V.
 Presupuesto en pesetas: 1.206.580.
 Finalidad: Electrificación rural.
 Referencia del expediente: A.T. 4.182.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto
 2.617/66, de 20 de octubre, se somete a información
 pública la solicitud formuada, para que pueda ser
 examinado el expediente en este Servicio Territorial y
 Formularse las Reclamaciones que se estimen oportu-
 nas en el plazo de treinta días contados a partir del
 siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 26 de mayo de 1986.

SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA

*ANUNCIO de 11 de mayo de 1988, por el
 que se convoca a los señores accionistas a
 Junta General Ordinaria.*

El Consejo de Administración, de conformidad a lo
 dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales,
 ha acordado convocar a los señores accionistas a Jun-
 ta General Ordinaria, que tendrá lugar en el domici-
 lio social en Mérida, el día 31 de mayo a las 10 horas
 en primera y única convocatoria bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

Primero./Examen y aprobación si procede de la
 Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias
 y aplicación de Resultados correspondientes al ejerci-
 cio 1987.

Segundo./Nombramiento de accionistas censores de cuentas titulares y suplentes para el ejercicio 1988.

Tercero./Propuesta de ampliación de capital.

Cuarto./Aprobación del Acta de la propia Junta.

Quinto./Ruegos y preguntas.

Mérida, 11 de mayo de 1988.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1988

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Reyes Huertas, 1. Mérida (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1988, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 58 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 85 pesetas la unidad.
- 3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre las tarifas señaladas.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en metálico en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1988 completo, de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS.

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de DOS números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquella.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

D.N.I./C.F. Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1988 hasta el 31 de diciembre de 1988.

Con fecha de de 1988, les envío mediante ingreso en C/c. postal/ Talón nominativo/ Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.

Firma o sello,



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA GENERAL TECNICA

NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
MERIDA (Badajoz)